



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del Agua XI
Pampas-Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0005 -2015-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 15 ENE. 2015

VISTO:

El expediente administrativo N° 1390-2014, ingresado con CUT N° 87816-2014, presentado por Pierre Alexander Pezo Pérez, representante de la empresa CORPORACION HIDRO TORAYA S.A.C., con RUC N° 20557787527, sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos para el desarrollo del "Proyecto Hidroenergético Toraya", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, señala en su art. 80° Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica 80.1 El procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial, o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable;

Que, según el art. 2° del Decreto Supremo N° 041-2011-EM, señala que el requisito para el otorgamiento de concesiones temporales establecidos en el literal b) del art. 30° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, se entenderá cumplido con la presentación de la copia de la Resolución expedida por la Autoridad Nacional del Agua que autorice la ejecución de estudios de aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica;

Que, el informe N° 048-2014-ANA-ALA-MAP/CEMC-TCE, concluye que ha cumplido con la presentación de los requisitos exigidos en el TUPA Institucional, es procedente declarar viable el petitorio, debiéndose emitir informe favorable para la prosecución del presente informe administrativo y recomendando en el mismo que los actuados sean remitidos a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para que se emita la Resolución Directoral que autorice la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico con fines energéticos por un plazo de 02 años;

Que, el Informe Técnico N° 168-2014-ANA-DARH-ORDA señala que técnicamente es factible autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos del río Toraya para el proyecto Hidroenergético Toraya a favor de la empresa CORPORACION HIDRO TORAYA S.A.C. Asimismo recomienda autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos para el proyecto Hidroenergético Toraya a favor de la empresa CORPORACION HIDRO TORAYA S.A.C., además señala en las recomendaciones que para la aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico el titular del proyecto deberá presentar el estudio de acuerdo a los términos de referencia del formato Anexo N° 4 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante R.J. N° 579-2010-ANA modificado con R.J. N° 297-2011-ANA y para los procedimientos referidos a la determinación del caudal ecológico el administrado deberá considerar los procedimientos descritos en el Informe Técnico N° 023-2012-ANA-DCPRH-ERH-SUP-GPT así como el Informe Técnico N° 015-2014-ANA-DCRRH-ERH-CLI/FCC;

Que, mediante Memorandum N° 1246-2014-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua, remite el expediente administrativo con todos sus recaudos a efectos de que se sirva brindarle el trámite correspondiente, ya que mediante Resolución Jefatural N° 354-2014-ANA, se declaró el inicio de las funciones de la Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas-Apurímac, razón por la cual corresponde a la misma evaluar y emitir la resolución directoral correspondiente;



Que, el Informe Técnico N° 005-2015-ANA-AAA-XI-PA-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que se declare procedente lo solicitado por la empresa recurrente;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 354-2014-ANA, por la cual se declaró el inicio de las funciones de esta Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas-Apurímac y, en uso de las funciones conferidas por el artículo 38° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR a favor de la Empresa **CORPORACION HIDRO TORAYA S.A.C**, autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con fines energéticos para el desarrollo del "Proyecto Hidroenergetico Toraya", ubicado en el distrito de Toraya, provincia de Aymaraes del departamento de Apurímac, según el detalle consignado en el siguiente cuadro:



Nombre del Proyecto	Fuente de Agua	Punto de Captación en Coordenadas UTM WGS84 Zona 18 S		Punto de Devolución en Coordenadas UTM WGS84 Zona 18 S	
		NORTE (m)	ESTE (m)	NORTE (m)	ESTE (m)
Central Hidroeléctrica Toraya I	Rio Chalhuaní	8445224.27	683724.13	8 445523.27	685979.14
Central Hidroeléctrica Toraya II	Rio Tanta	8449807.88	685445.68	8446404.08	685728.97



ARTICULO 2°.- Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga el derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica.

ARTICULO 4°.- Disponer que la aprobación del estudio del proyecto hidroenergetico se otorga a solicitud de parte, previo cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el quinto considerando, referidas a la presentación del estudio de acuerdo a los términos de referencia del Formato Anexo N° 06 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

ARTICULO 5°.- Notificar la presente Resolución a la empresa CORPORACION HIDRO TORAYA S.A.C., conforme a ley, y remitase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de esta sede, y poner conocimiento a la Administración Local de Agua Medio Apurímac-Pachachaca.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA

Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas-Apurímac